

INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
CONTRATACIÓN POR VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
No. de 2010

El Instituto de Tránsito de Boyacá, invita a todas las personas interesadas en presentar ofertas dentro de la presente invitación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: El Instituto de Tránsito de Boyacá requiere la contratación para la prestación integral del servicio de inmovilización de vehículos de conformidad con las órdenes de la autoridad competente y posterior traslado a parqueaderos autorizados por el ITBOY de acuerdo a las siguientes características del servicio:

La inmovilización en los casos en que se refiere el Código de Transito, consiste en suspensión temporal de la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

Para tal efecto el vehículo será conducido a parqueadero autorizado hasta que subsane o cese la causa que dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detecto la infracción.

La inmovilización solo se realizará porque efectivamente existe la comisión de la infracción de la conducta previa solicitud de los Agentes de Tránsito (Policía Nacional) procederá a ser inmovilizado el vehículo, respecto de los vehículos mal estacionados se retira con grúa los vehículos que irregularmente se encuentren estacionados en zonas prohibidas o bloqueando una vía pública sin la presencia del conductor o responsable del vehículo previa orden de la autoridad de tránsito, el cual será conducido al parqueadero autorizado y los costos de la grúa y del parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo.

Si el vehículo es Inmovilizado en grúa allí se realizará el respectivo inventario y deberá ser llevado al parqueadero autorizado para tal fin, donde el administrador del parqueadero o la persona encargada por el prestador del servicio favorecido recibirá el respectivo inventario a nombre del propietario del automotor que aparezca en la licencia de tránsito, y en el caso de no tener este documento lo elaborará a nombre del tenedor o poseedor del automotor al momento de ser inmovilizado, indicando el número de placa del vehículo, el servicio prestado (grúa y parqueadero), del cual será entregada copia por el **contratista** al Agente de Tránsito que ordenó la inmovilización del automotor.

Si el vehículo es trasladado por el propietario el administrador del parqueadero o la persona encargada realizará el respectivo inventario a nombre del propietario del automotor que aparezca en la licencia de tránsito, y en el caso de no tener este documento lo elaborará a nombre del tenedor o poseedor del automotor al momento de ser inmovilizado, indicando el número de placa del vehículo, el servicio prestado (parqueadero), del cual será entregada copia por el **contratista** al Agente de Tránsito que ordenó la inmovilización del automotor

EL **ITBOY** exigirá que se presente copia del inventario al contratista como al infractor con los demás documentos que se requieren para la salida del vehículo con el fin que el **ITBOY** pueda realizar un control efectivo de cuantas inmovilizaciones se realizaron utilizando el servicio de grúa, para previo cotejo con la información que contiene el contratista con el fin que el **ITBOY** proceda a cancelar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a favor del **contratista** el valor correspondiente según el número de vehículos inmovilizados y según su clase.

Los daños que se llegaren a presentar a los vehículos ya sea carros o motocicletas serán a cargo del **contratista** para lo cual tendrá las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual por lo que debe recibir inventariado el automotor que ha de ser remolcado o transportado y entregar el vehículo en el sitio indicado como parqueadero (Patio Oficial).

El **contratista** pondrá a disposición de manera oportuna, durante los operativos de control de tránsito programados por el **ITBOY** y siempre que se le requiera, las grúa solicitadas, para apoyar la labor de los agentes de la *Policía Nacional*.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000.00, que serán destinados para el pago según gestión de resultados y de conformidad con la resolución 025 de 2010 emanada por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

PLAZO DE EJECUCION: Tres meses contados a partir del primer día de octubre de 2010 y hasta el último día del mes de diciembre de 2010, plazo que dado el bien a proteger cual es la seguridad vial será ejecutado durante todos los días del mes, y se comenzará a contar a partir de la fecha de legalización del contrato, aprobación de las garantías exigidas y acta de iniciación.

REQUISITOS DE PARTICIPACION: Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

- Experiencia: deberá acreditarse experiencia en la actividad a desarrollar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta el certificado de la Cámara de Comercio, o la constancia que se aporte para demostrar el cumplimiento del requisito.
- Presentar copia del RUT
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios
- Presentar certificado de antecedentes fiscales
- No registrar antecedentes penales que le impidan contratar con el Estado
- Cumplir con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

REQUISITOS TECNICOS DEL BIEN OFRECIDO: De acuerdo al servicio requerido por el ITBOY, los interesados deberán garantizar poder cumplir con:

PARA LA OPERACIÓN DE LOS PARQUEADEROS (PATIOS OFICIALES):

- Ofrecer lugares adecuados para el servicio de parqueaderos o patios oficiales, que deberán ser autorizados por el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, vía acto administrativo, antes de proceder a la ejecución del contrato. Para el efecto deberá indicar el oferente en la oferta la ubicación y dirección de estos lugares, situación que será evaluada por parte de la Subgerencia Operativa del ITBOY, quien pasará informe previo al comité de evaluación, para proceder o no a calificar las ofertas presentadas. La visita a los lugares ofrecidos se efectuará en compañía de la Oficina de Control Interno de Gestión del Instituto en calidad de observadora e invitada y de acuerdo con el cronograma fijado para el efecto. De llegar a cumplir con lo requerido por la entidad se aprobarán los lugares como ya se indico con autorización vía acto administrativo al contratista favorecido.
- La persona o personas que el contratista asigne para la administración deberá tener idoneidad y experiencia en la conducción de vehículos tal y como se describen (clase de vehículos) en las tarifas del ITBOY, y ello se verificará con el correspondiente documento que acredita la capacitada para la conducción cual es las licencias expedidas por organismo de transito correspondiente.

- Los parqueaderos deberán estar ubicados en los siguientes municipios y deben contar con los cupos de parqueo que se indican:

UNICIPIO	NÚMERO DE CUPOS
COMBITA (TUNJA)	50
SANTA ROSA VITERBO (DUITAMA)	50
NOBSA	50
VILLA DE LEYVA	50
SABOYA	50
MONQUIRA	50
GUATEQUE	50

- Prestar el Servicio de parqueaderos mediante la operación y custodia de los vehículos inmovilizados por parte de las autoridades competentes, en cumplimiento de lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Prestar el servicio de Vigilancia y Custodia a los vehículos que se encuentren en los parqueaderos autorizados.
- Responder en forma exclusiva por todos los daños que se causen durante la custodia que se haga de los vehículos que se encuentren inmovilizados.
- Disponer de un administrador por parqueadero las 24 horas del día con el fin que pueda recibir los vehículos inmovilizados por infringir las normas de Tránsito, los salarios y prestaciones sociales que se requiera para la ejecución del contrato serán por cuenta exclusiva del contratista.
- Realizar inventarios de los vehículos al momento de recibirlo en el parqueadero.
- Entregar los vehículos inmovilizados solamente cuando medie autorización expedida por los diferentes jefes de PAT del ITBOY previa acreditación del pago de los derechos de parqueadero o grúa según el caso.
- Cumplir con la normatividad exigida para este tipo de labores.
- Manejar, administrar y custodiar la información (documental y filmica).
- Almacenar y archivar de forma segura la filmación de ingreso al patio de los vehículos inmovilizados, cumpliendo con la normatividad archivística vigente sobre la materia, con las características y estándares que defina el Instituto de Tránsito de Boyacá. Clasificar dicho material de acuerdo con el número de placa del vehículo y disponer de facilidades de consulta de los mismos en medios ópticos (CD, DVD, ETC) de forma mensual con corte al último día de cada mes, el cual deberá entregarse dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, para el pago de las cuentas que corresponda y de acuerdo a la gestión adelantada durante el mes.
- Suministrar estadísticas actualizadas de ingreso y salida de vehículos inmovilizados por sus propios medios y de aquellos que ingresan inmovilizados en grúa.
- Suministrar estadísticas actualizadas de los tiempos de permanencia de vehículos en el patio.
- Presentar los informes mensuales extraordinarios que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
- Mantener un archivo actualizado de los inventarios elaborados por los operadores de las grúas que sean entregados diariamente.
- Dotar al personal a su cargo de todos los elementos de seguridad industrial para el desarrollo seguro del trabajo.
- Atender de manera inmediata las solicitudes formuladas por el Instituto de Tránsito de Boyacá con relación a las obligaciones contractuales.
- Entregar en forma oportuna toda la información que requiera el Instituto de Tránsito de Boyacá
- Los cupos de los parqueaderos autorizados serán puestos a disposición del **ITBOY**, por cuenta y riesgo del **contratista**, quien asumirá la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento y

- operación, bajo la vigilancia técnica del **ITBOY** y de las autoridades competentes, en los términos y condiciones previstos en las normas vigentes y aplicables.
- Los parqueaderos tendrán como horario mínimo de atención al público de 6 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes; de 7 a.m a 1 p.m. los sábados.
 - Cada uno de los parqueaderos, para la operación y control del negocio, estará provisto de un sistema automatizado de facturación (software), donde se pueda extraer en medio magnético e impreso el número de entradas y la facturación real del parqueadero y de esta manera apoyar el control del **ITBOY**.
 - El costo total, montaje y desmontaje de los equipos estará a cargo del contratista y no pasará en ningún caso a ser costo ni propiedad del **ITBOY**. Sin embargo, el **ITBOY** se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos.
 - **El contratista** será responsable por el trámite y la obtención de todas las licencias y permisos de funcionamiento que se requieran para la operación de los parqueaderos, así como por el pago de los servicios públicos domiciliarios.
 - Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, serán a cargo del **contratista**.
 - En ningún caso existirá relación laboral con el personal utilizado por el contratista, para el desarrollo del objeto contractual.
 - **LAS PERSONAS O PERSONA A CARGO DEL PARQUEADERO(S), DEBERA DEMOSTRAR EXPERIENCIA**

PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRUAS.

- Disponer de mínimo un (1) vehículo tipo grúa o tipo plataforma por cada uno de los parqueaderos ofertados las 24 horas, que coadyuven con los operativos que se realicen, la cual será destinada para el traslado de vehículos inmovilizados por contravención de las normas de Tránsito y Transporte.
- Cada una de las grúas deben contar con un equipo de cámara filmadora que le permita grabar cada una de las inmovilizaciones que por orden de la autoridad de tránsito se realicen.
- Realizar inventario individual a los propietarios y poseedores de los vehículos donde conste el contenido del vehículo.
- Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos y acompañar al personal de la Policía Nacional en la realización de operativos que impliquen el desarrollo de esta función.
- Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos autorizados por el **ITBOY** o al sitio donde lo indique la autoridad competente.
- **El contratista** asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.
- Todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos.
- Doble llanta trasera.
- Motor mínimo de 5000 c.c.
- Frenos de seguridad.
- Dirección Hidráulica.
- Chasis cabinado.
- Peso bruto vehicular no menor a 4.000 kg.
- Sistema de luces de prevención.
- Cada una de las grúas debe contar con seis bloqueadores vehiculares “cepos” con las especificaciones estándares así: tres para vehículos livianos, dos para vehículos como camionetas; uno para vehículos pesados.

- Cada una de las grúas deberá contar con un sistema de comunicación que le permita tener contacto con la Policía de Tránsito.

La oferta se presentará en pesos colombianos, y deberá comprender la totalidad de los ítems del servicio descrito en el estudio de conveniencia y oportunidad.

- **CRONOGRAMA**

PROCESO	FECHAS Y HORAS
Publicación del acto de apertura de la contratación, la invitación a presentar ofertas y los estudios de conveniencia y oportunidad. página web de contratación a la vista	El 17 de septiembre de 2010 en la página www.itboy.gov.co
Consulta y observaciones a la invitación	Desde el 17 de septiembre Hasta el 21 de septiembre de 2010 en la página www.itboy.gov.co se podrá realizar consulta y las observaciones serán recibidas en el correo info@itboy.gov.co también podrá ser consultado sin costo alguno por los interesados, en horario de atención al público en la Oficina Asesora Jurídica del ITBOY
Contestación de observaciones	El 22 de septiembre de 2010.
Diligencia de Cierre	23 de septiembre de 2010 Hora: 2:00 PM Lugar: Oficina Jurídica del ITBOY
Periodo de Verificación de requisitos técnicos de las propuestas.	El 23 de septiembre de 2010 desde las 3:00 hasta el 24 verificación requisitos técnicos de parqueaderos y gruas.
Evaluación de las ofertas	Desde el 27 de septiembre de 2010.
Adjudicación y firma del contrato	El 28 de septiembre de 2010.

La Oferta deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de la Gerencia General del ITBOY, ubicada en la carrera 2ª No. 72 – 43 de conformidad con el cronograma propuesto.

FACTORES DE SELECCIÓN: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se invitará a los empatados a presentar nueva oferta.

El proponente deberá contar con una experiencia específica, mínima de en la ejecución de contratos cuyo objeto sea concordante con el objeto a contratar, en la presente invitación, lo cual se deberá acreditar con la debida certificación de los contratos.



INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA



El estudio de conveniencia y oportunidad, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Tunja,

17 SEP 2010

RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General ITBOY